

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico

Director: Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad.	Cuernavaca, Mor., a 30 de marzo de 2022	6a. época	6058
--	---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS (IEBEM)

Licitación pública nacional presencial número IEBEM-N2-2022, referente a la contratación de seguro de vida institucional del personal estatal, PEJUPE, TRANSPYJ y del Programa Estatal de Inglés (PEI) adscritos al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.

.....Pág. 4

SECRETARÍA DE SALUD

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS

Licitación pública nacional presencial, número DIF-LPN-003-2022, referente a la contratación del servicio de limpieza para las diferentes áreas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, así como del Refugio Casa de la Mujer.

.....Pág. 4

Reglas de operación para el Programa Alimentando Sonrisas (PAS).

.....Pág. 5

Reglas de operación del Programa de asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria.

.....Pág. 16

Reglas de operación del Programa de asistencia social alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre para el ejercicio 2022.

.....Pág.34

Reglas de operación del Programa de asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida.

.....Pág. 47

Reglas de operación del Programa de desayunos escolares para el ejercicio 2022.

.....Pág. 65

Reglas de operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC).

.....Pág. 86

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Programa Anual de Evaluación del Desarrollo Social del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2022. (PAEDS 2022).

.....Pág. 104

ORGANISMOS

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS

Acuerdo 02/2022, por el que la Fiscalía General del Estado de Morelos, organismo constitucional autónomo, se adhiere al Decreto por el que se declara al año 2022 como “Año de Ricardo Flores Magón”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2022.

.....Pág. 109

Licitación pública nacional número FGEMOR-CGA-DGCLYC-OP-L.P.-01/2022, referente a la construcción de fosas en el panteón ministerial “Jardines del Recuerdo”, ubicado en el municipio de Cuautla, Morelos”.

.....Pág. 111

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(IMPEPAC)

Listado de créditos del otrora partido político local Apoyo Social.

.....Pág. 112

Listado de créditos del otrora partido político local Armonía por Morelos.

.....Pág. 113

Al margen superior izquierdo un logo que dice: FGE, FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. "VALOR E INTEGRIDAD". MORELOS.- Fiscalía General del Estado de Morelos.

URIEL CARMONA GÁNDARA, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 116, FRACCIÓN IX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 79-A Y 79-B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1, 3, FRACCIÓN III, 5, FRACCIÓN XIV, 21, 22, FRACCIONES I, II, VII Y XXXVI, Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS; 3, FRACCIÓN V, 22 Y 23, FRACCIONES I Y IX, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO EL SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA AL AÑO 2022 COMO "AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE MARZO DE 2022; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de diciembre de 2021 se aprobó por la Cámara de Diputados, el proyecto de Decreto por el que se declara al 2022 como "Año de Ricardo Flores Magón", mismo que fuera publicado el 18 de marzo de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, cuyo transitorio segundo, invita a las entidades federativas, municipios y demarcaciones del territorio nacional, en estricto apego a la principio de distribución de competencias, a adherirse a dicha declaratoria para que durante el presente año 2022, en toda la documentación oficial se inscriba la leyenda: "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

Cabe destacar que en la iniciativa propuesta, se expone que el motivo de la leyenda del presente año, es para conmemorar el 100° aniversario luctuoso de la muerte de Ricardo Flores Magón, considerado el primer revolucionario del Siglo XX, gran político y periodista mexicano; de ideales revolucionarios, quien tomó parte en las manifestaciones estudiantiles contra la tercera reelección del entonces presidente de México Porfirio Díaz, encabezando una batalla contra su dictadura, y junto a sus dos hermanos Enrique y Jesús, compartieron con el pueblo el mensaje de que debían luchar contra la explotación y las injusticias en busca de sus libertades.² Nacido el 16 de septiembre de 1873, en San Antonio Eloxochitlán, Oaxaca.³

Bajo el lema "Reforma, Libertad y Justicia", los hermanos Flores Magón constituyeron el Partido Liberal Mexicano, el cual tuvo que ser concebido desde el extranjero para evitar los atentados porfiristas.⁴

La doctrina de los Flores Magón fue respaldo para el proletariado, así como para la gente del campo y zonas marginadas. Su lucha por los derechos laborales, buscaba incorporar a la Carta Magna que la jornada de trabajo fuera de ocho horas, instituir el salario mínimo, el descanso dominical, la higiene en los talleres de producción, y la protección a la infancia. También planteó la abolición de las deudas de los campesinos con sus patrones; y en cuanto a las tierras, se exigía a los dueños hacerlas productivas y, si no, serían incautadas por el estado y repartidas.⁵

Durante su vida se dedicó a difundir por medio de publicaciones realizadas por su periódico "Regeneración", ideas revolucionarias y a favor del pueblo. El periódico fue impulsor de la rebelión de Acayucan y las huelgas de Río Blanco y Cananea.⁶

Pese a que en varias ocasiones Ricardo Flores Magón fue encarcelado por mostrarse en contra del Gobierno, así como alentar al pueblo a levantarse en armas para hacer valer sus derechos y libertades, no desistió de su lucha en contra de las brechas sociales y la injusticia;⁷ fue un recluso por antonomasia en las cárceles de la dictadura, y su mejor arma de combate fue el periodismo. Murió en prisión el 21 de noviembre de 1922.⁸

Con base en lo expuesto, el Congreso de la Unión decidió denominar al año 2022, como el año de Ricardo Flores Magón, como un reconocimiento a uno de los pilares de la Revolución, al cumplirse cien años de su muerte, así como la ardua labor que realizó por el cambio, la difusión del mensaje libertador para el pueblo mexicano y el ejemplo de carácter incorruptible e inamovible.

Por otra parte, cabe destacar que mediante "Decreto Número Dos Mil Quinientos Ochenta y Nueve, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5578 extraordinario, el 15 de febrero de 2018; se creó a la Fiscalía General del Estado de Morelos como organismo constitucional autónomo, eliminando con esto la dependencia que existía con el Poder Ejecutivo del Estado.

A partir de dicha reforma, se tuvo la necesidad de crear un cuerpo normativo que rigiera el actuar de la Fiscalía General del Estado de Morelos, publicándose el 11 de julio de 2018 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5611 Alcance, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; en tanto que el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, fue expedido por el que suscribe y publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el 28 de septiembre de 2018, número 5639.

² Cfr. "Iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara al año 2022 como 'AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN'". Disponible en: http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2021/12/asun_4_292624_20211215_1639604476.pdf. Fecha de consulta: 18 de marzo de 2022.

³ Luna Arroyo Antonio, La Constitución mexicana de 1917. Ideólogos, el núcleo fundador y otros constituyentes, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4225/29.pdf>. Fecha de consulta: 18 de marzo de 2022.

⁴ Op. Cit. "Iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara al año 2022 como 'AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN'".

⁵ Ídem.

⁶ México desconocido. Ricardo Flores Magón. Disponible en: <https://www.mexicodesconocido.com.mx/ricardo-flores-magon.html>. Fecha de consulta: 18 de marzo de 2022.

⁷ Ídem.

⁸ Suprema Corte de Justicia de la Nación, "Los hermanos Flores Magón: Semblanza y actividades que los llevaron ante la justicia federal", 8 p. Disponible en: https://sistemabibliotecario.scjn.gob.mx/sisbib/CST_2013/90727/90727_1.pdf. Fecha de consulta: 18 de marzo de 2022.

En tal virtud, fue concedida a este organismo constitucional facultad reglamentaria, la cual debe entenderse como la posibilidad que le ha sido otorgada para expedir sus propias disposiciones normativas, con el propósito de regular las acciones que desarrolla en el ámbito de su competencia, delimitar las atribuciones que ejerce y regir su actuación, bajo las políticas permanentes de especialización técnica, profesionalización y rendición de cuentas, debiendo respetar en todo momento la Constitución Federal, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos de los que el estado mexicano sea parte, los códigos y leyes nacionales, generales y federales que rijan su actuar procesal, la Constitución local, y en general toda disposición jurídica aplicable.

En efecto, para un adecuado desempeño autónomo, se debe contar con potestad normativa o reglamentaria, esto es, la facultad para dictar normas jurídicas reconocidas por el sistema legal, lo que se traduce en la capacidad de formular su regulación interna. Estas normas deben ser publicadas en el Periódico Oficial.⁹

En ese sentido, se considera acertado otorgar la leyenda del presente año a un hombre cuyas ideas y aportaciones a la sociedad, política y periodismo siguen latentes hasta nuestros días; por lo que ante la invitación realizada por el legislativo federal, en ejercicio de la facultad reglamentaria de que goza este organismo constitucional autónomo, se adhiere al “Decreto por el que se declara al 2022 como ‘Año de Ricardo Flores Magón’”, a efecto de ser utilizada por las unidades administrativas de esta Fiscalía General, en todos los documentos oficiales que se emitan en el transcurso del 2022.

Finalmente, no se omite señalar que la emisión del presente acuerdo se encuentra apegado a la legalidad, las disposiciones reglamentarias y administrativas vigentes. De igual manera se constató a través del área competente respecto de la suficiencia presupuestal para su implementación, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, en la construcción del presente instrumento, se observaron las disposiciones y políticas en materia de mejora regulatoria a fin de que este organismo constitucional, al emitir regulaciones, se apegue a las mismas.

Por lo expuesto y fundado; tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 02/2022 POR EL QUE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, ORGANISMO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO, SE ADHIERE AL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA AL AÑO 2022 COMO “AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE MARZO DE 2022

ARTÍCULO PRIMERO. La Fiscalía General del Estado de Morelos, organismo constitucional autónomo del estado de Morelos, se adhiere al Decreto por el que se declara al año 2022 como “Año de Ricardo Flores Magón”, aprobado por el Congreso de la Unión y publicado el 18 de marzo de 2022, en el Diario Oficial de la Federación.

En consecuencia, se instruye a la Fiscalía de Investigación de Delitos de Alto Impacto, a las Fiscalías Especializadas, Fiscalías Regionales, Coordinaciones Generales, Direcciones Generales, y en general a todas las unidades administrativas que conforman esta Fiscalía General del Estado de Morelos, para que durante este año 2022, en toda la documentación oficial se inscriba la siguiente leyenda:

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría Ejecutiva de la Fiscalía General del Estado de Morelos, promoverá la difusión del presente acuerdo entre las unidades administrativas de este organismo constitucional autónomo y sus servidores públicos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos; para lo cual se instruye a la Dirección General de Normativa y Consultoría de la Coordinación General Jurídica, realice las gestiones necesarias, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 quinquies, fracción X, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

SEGUNDA. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” órgano de difusión del gobierno del estado de Morelos.

TERCERA. Con independencia de la disposición primera transitoria, publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

CUARTA. Se derogan todas las disposiciones jurídicas o administrativas de igual o menor rango jerárquico que se opongan al presente acuerdo.

Dado en las instalaciones que ocupa la Fiscalía General del Estado de Morelos, en Temixco, Morelos; a los 18 días del mes de marzo de 2022.

EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS
URIEL CARMONA GÁNDARA
RÚBRICA.

⁹ Serna de la Garza, José María y Caballero Juárez José Antonio, “Estado de Derecho y Transición Jurídica, Capítulo V. Los Órganos Constitucionales Autónomos en México”, Universidad Autónoma de México, México. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/306/7.pdf>. Fecha de consulta: 18 de marzo de 2022.